

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 248 -2017/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER DE TRABAJO DE CARÁCTER TÉCNICO “DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS Y TÉCNICAS DE CRIPTOGRAFÍA, CERTIFICADOS Y FIRMA DIGITAL APLICADA EN LA OPERACIÓN, CONTROL Y SERVICIOS A LOS CONTRIBUYENTES”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lima, 03 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta s/n de fecha 15 de setiembre de 2017, la División de Administración de Ingresos II del Departamento de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional y la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda de Paraguay cursan invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en el taller de trabajo de carácter técnico “Documentos electrónicos y técnicas de criptografía, certificados y firma digital aplicada en la operación, control y servicios a los contribuyentes”, que se llevará a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 4 al 6 de octubre de 2017;

Que el citado evento tiene como objetivos que los representantes de los países puedan transmitir los principales retos a los que se enfrentan así como las medidas que están tomando para hacerles frente y promover un enfoque de colaboración para el desarrollo de estrategias de gestión en la modernización de las administraciones tributarias respecto de los documentos electrónicos;

Que, para tal efecto, durante el mencionado taller se tratarán, entre otros temas, la experiencia sobre los distintos modelos de factura electrónica implementados en la región, sus modelos operativos y principales características técnicas; la experiencia y mejores prácticas sobre la importancia de la factura electrónica para facilitar el cumplimiento voluntario, el impacto de la factura electrónica en el control fiscal, las estrategias de implementación del proyecto y obligatoriedad de uso, las oportunidades de uso por la administración tributaria y la factura electrónica como elemento de competitividad y desarrollo para las empresas; el marco jurídico para el uso de las firmas electrónicas

avanzadas respecto del modelo de naciones unidas, la experiencia internacional en el derecho y aplicación sobre el marco fiscal, comercial o mercantil de las operaciones; el marco tecnológico de aplicación para el uso de firmas electrónicas avanzadas respecto de la organización y políticas aplicables para una PKI (Public Key Infrastructure) y las técnicas de criptografía aplicadas en documentos digitales;

Que, estando la SUNAT en pleno proceso de transformación digital, resulta de gran utilidad conocer la experiencia y mejores prácticas relacionadas con los documentos electrónicos y los mecanismos de seguridad de la información, por lo que su participación en el citado evento se enmarca dentro de los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero y de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico para solicitud de viaje al exterior de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos remitido el 3 de octubre de 2017, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Carlos Roberto Drago Llanos, Director del Programa Transformación Digital de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el fondo multidonantes Revenue Mobilization Trust Fund (RMTF) del Fondo Monetario Internacional, no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Carlos Roberto Drago Llanos, Director del Programa Transformación Digital de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, para participar en el taller de trabajo de carácter técnico “Documentos electrónicos y técnicas de criptografía, certificados y firma digital aplicada en la operación, control y servicios a los contribuyentes”, que se llevará a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 4 al 6 de octubre de 2017.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el fondo multidonantes Revenue Mobilization Trust Fund (RMTF) del Fondo Monetario Internacional, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional